

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA**CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ECONOMÍA**

Visto el texto «del acuerdo sobre las tablas salariales correspondientes a la actualización salarial del 2014 de industrias de captación, elevación, conducción, depuración, tratamiento y distribución de aguas potables y residuales», número de Código de Convenio 45000735012000, suscrito, de una parte, por cinco representantes de la asociación empresarial provincial del sector y de otra, por la parte sindical compuesta por cuatro representantes de CC.OO. y dos representantes de los trabajadores de U.G.T., firmado el 24 de marzo de 2014 y presentado ante este Organismo el día 26 de marzo de 2014, tras las actuaciones efectuadas en el mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1 de 1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; artículo segundo del Real Decreto 713 de 2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo; artículo 7 del Decreto 121 de 2012, de 2 de agosto de 2012 por el que se establece la Estructura Orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Empleo y Economía, y Decreto 99 de 2013, de 28 de noviembre de 2013, capítulo II, por el que se atribuyen competencias en materia de cooperativas, sociedades laborales, trabajo y prevención de riesgos laborales y empleo, a los diferentes Órganos de la Consejería de Empleo y Economía, este servicio periférico de la Consejería de Empleo y Economía acuerda:

1.- Ordenar su inscripción en el Libro Registro de Convenios Colectivos y proceder al depósito del texto original del mismo en la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con notificación a las partes negociadoras.

2.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Toledo 27 de marzo de 2014.-El Coordinador Provincial de Empleo y Economía.- (Por vacante, artículo 4 Decreto 121 de 2012, de 2 de agosto).-La Secretaria Provincial P.A.- El Jefe de Servicio de Trabajo, Óscar Mira Méndez.

ACTA

En Toledo, siendo las 12,00 horas del día 24 de marzo de 2014, se reúne, en la sede del Jurado Arbitral de Castilla La Mancha en Toledo, la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial de las industrias de captación, elevación, conducción, depuración, tratamiento y distribución de aguas potables y residuales de la provincia de Toledo, compuesta por los siguientes miembros:

Por la Asociación Empresarial Provincial del sector:

Don Antonio Pérez Morales (Gestagua, S.A.).

Don Francisco Javier Rodríguez (Aqualia).

Don Oscar Peris Reula (Tagus Si).

Don Vicente Grangel Bonet (Tagus S.L.).

Asesora:

Doña Milagros Aguirre Morales.

Por Comisiones Obreras.

Don Lucinio del Valle Gallego (CC.OO.).

Don Javier Curiel Hernando (CC.OO.).

Don Pedro Gómez Pantoja (CC.OO.).

Asesores:

Doña Maribel Arias de Celis (CC.OO.).

Por U.G.T.:

Don Santiago Rodríguez Rodríguez.

Asesores:

Doña Carmen Colchón Díaz

ACUERDAN:

1.- La firma de la tablas salariales del vigente Convenio Colectivo del sector, para el año 2014, según lo establecido en el artículo 38, que se adjunta al presente acta.

2.- Remitir dicho Convenio Colectivo a la Administración Laboral competente en esta materia, a efectos de su depósito, registro y posterior publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo

3.- Autorizar al Jurado Arbitral Laboral de Castilla La Mancha en Toledo, para realizar todas las gestiones necesarias para la presentación y registro del Convenio Colectivo mencionado, ante la administración competente en esta materia.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, lo firman en el lugar y fecha al principio indicados.

TABLA SALARIAL AGUAS 2014 (+0,6 por 100)

CATEGORIAS	ANUAL	MENSUAL
Grupo 1	17.023,30	1.215,95
Grupo 2 B)	19.998,75	1.428,48
Grupo 2 A)	20.483,01	1.463,08
Grupo 3 B)	20.966,53	1.497,61
Grupo 3 A)	21.558,39	1.539,88
Grupo 4	21.934,38	1.566,74
Grupo 5	22579,50	1.612,82

T.P.P.	1,06 €/hora
DIETAS	Gastos justificados
S. ACCID. LABORAL	30.120 €
NOCTURNIDAD	2,12 €/hora
TURNICIDAD	30 €/mes
GUARDIAS	14 €/día
ANTIGÜEDAD	163,50 €/año y 81,74 €/año
DOMINGOS Y FESTIVOS	18,15 €/día
PLUS DISTANCIA	0,24 €/Km

N.º I.- 3015